

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—Secretaria, Pilar Zapata Camacho.—66.565.

### **AZABACHE CONSTRUCTION & MANAGEMENT, S. A.**

A los efectos del Artículo 263 Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General y Universal de la Sociedad aprobó, con fecha 18 de noviembre de 2008, el balance de disolución sin liquidación de la sociedad a dicha fecha, con atribución del haber social líquido a los socios en proporción a sus respectivas participaciones sociales, a razón de 331,44 euros brutos por acción.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Leandro Bartulovich.—67.662.

### **BCN VENTURES, SGECR, S. A.**

#### *Anuncio de disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal, celebrada el 20 de noviembre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de liquidación de 20 de noviembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Caja .....	405.025,56
Bancos.....	10.454,44
Total activo .....	415.480,00
Pasivo:	
Capital social.....	522.000,00
Reserva legal.....	711,07
Resultados negativos.....	-60.983,49
Resultados del ejercicio .....	-46.247,58
Total pasivo .....	415.480,00

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—El Liquidador solidario, Joan Francesc Pont Clemente.—67.663.

### **BLOM SISTEMAS GEOESPACIALES, S.L.U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **JAR INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.U.**

**WOSPERALIA, S.L.U.**

### **OPERA WIRELESS, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), se hace público que el Socio Único de Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal («Blom»), Jar International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal («Jar»), Wosperalia, Sociedad Limitada Unipersonal («Wosperalia») y la Junta General de Socios de Opera Wireless, Sociedad Limitada («Opera»), el 21 de noviembre de 2008, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, aprobaron la fusión por absorción de Jar, Wosperalia y Opera por Blom, con la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión de su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las

Sociedades Absorbidas, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y, especialmente, por el artículo 250 del referido texto legal, por ser la Sociedad Absorbente titular, directa o indirectamente, del 100 por cien del capital social de las Sociedades Absorbidas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, que fue redactado, suscrito y aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas sociedades el 11 de noviembre de 2008, y fue posteriormente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas, se hace asimismo constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión aprobado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal, Jar International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, Wosperalia, Sociedad Limitada Unipersonal y Opera Wireless, Sociedad Limitada, Don Pedro José Sauleta Tjus.—67.726.

2.ª 25-11-2008

### **BOBI SANLUCAR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PESQUERAS MARTRA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas el 25 de mayo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, su fusión mediante absorción de «Pesqueras Martra, Sociedad Limitada» por «Bobi Sanlucar, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2007, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 25 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de estas sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sanlúcar de Barrameda, 25 de mayo de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, don José Antonio Gálvez Caballero.—66.677. 2.ª 25-11-2008

### **CANALMAIL, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SPANISH DIRECT MIDCO, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace

público que, mediante decisión del socio único de «Canalmail, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.160, libro 0, sección 8.ª, folio 59, hoja número M-253.476, y mediante decisión del socio único de «Spanish Direct Midco, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.675, libro 0, sección 8.ª, folio 90, hoja número M-462.760, ambas sociedades respectivamente aprobaron con fecha 20 de noviembre de 2008, la fusión de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo la primera, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.».

Al tratarse de una fusión impropia por ser «Spanish Direct Midco, S.L.U.» el único socio de «Canalmail, S.L.U.», no se ha procedido a aumentar el capital de «Canalmail, S.L.U.» con motivo de la fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de octubre de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 29 de octubre siguiente. Mediante decisiones de los socios únicos de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», respectivamente, se han aprobado como Balances de Fusión los balances cerrados a 31 de agosto de 2008, así como el Proyecto de Fusión.

Las operaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Canalmail, S.L.U.» desde el 1 de septiembre de 2008. No existirán derechos especiales ni se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA (por remisión del artículo 94 de la LSRL).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Por «Canalmail, S.L.U.», el representante del administrador único, «Spanish Direct Topco, S.L.», Juan Imaz Azcarretáza-bal.—Por «Spanish Direct Midco, S.L.U.», el Secretario del Consejo de Administración, Juan Imaz Azcarretáza-bal.—67.655. 1.ª 25-11-2008

### **CANTABRIA BALONCESTO, S.A.D.**

#### *Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, sito en el Barrio San Martín, calle 1.º de Mayo, s/n, de Peñacastillo, Santander, C.P. 39011, el próximo 31 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio económico 2007/2008.  
Segundo.—Aplicación de resultados.

Los accionistas de la sociedad, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Podrán asistir a la Junta todos los accionistas de la sociedad.

Santander, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario, Ciriaco Díaz Porrás.—66.377.